



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 255/2016 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS).-----

POR LA CUAL SE EXIGE AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PROCEDA INMEDIATAMENTE AL DESALOJO DE TODAS LAS FAMILIAS QUE ESTÁN OCUPANDO LA CALLE 1° DE DICIEMBRE HASTA SU CONTINUACIÓN CON LA CALLE SAN IGNACIO DE LOYOLA UBICADA EN EL BARRIO SAGRADA FAMILIA DEL DISTRITO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal Lic. Hugo Javier Lezcano, en la cual hace referencia a las obras Acceso Este (ex - Laguna Grande) realizados por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC).-----

CONSIDERANDO: Que, si bien las obras realizadas son de mucho beneficio para los pobladores de la zona, por lo que este proyecto resalta por su Interés Social.-----

Que, la obra es realizada única y exclusivamente por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (M.O.P.C.); que a su vez dicha cartera concede los trabajos a Empresas Tercerizadas.-----

Que, aproximadamente 20 (veinte) familias ocupaban en su totalidad la calle Vicepresidente Sánchez continuación de las mejoras de desague y asfaltado de las obras de Acceso Este (Ex - Laguna Grande), por lo que el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC), en su momento indemnizo a todas esas familias para despejar la mencionada arteria y así continuar con las obras.-----

Que, la mayoría de estas familias indemnizadas vuelven a ocupar de la misma manera la calle denominada 1° de Diciembre obstaculizando el libre transito de los vecinos que utilizan la misma tanto peatonal como vehicular.-----

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su **CAPÍTULO II De los Bienes del Dominio Público**, en su Artículo 134° inc. "a y b" establecen

Artículo 134.-Bienes del dominio público.

Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como:

- a) las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra administración;
- b) las plazas, parques, inmuebles destinados a edificios públicos y demás espacios destinados a recreación pública;

Que, es obligación de las Autoridades Municipales resguardar los intereses asentados en territorio sanlorenzano, como también combatir y salvaguardar cualquier inicio que puedan poner en riesgo la integridad y la salud de nuestros conciudadanos.-----

Que, es deber, atribución, y obligación del Gobierno Municipal, buscar y facilitar alternativas y soluciones para los ciudadanos que residen o trabajan en ésta ciudad.-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° **EXIGIR** al Ejecutivo Municipal, PROCEDA inmediatamente al DESALOJO de todas las familias que están ocupando la calle 1° de Diciembre hasta su continuación con la calle **San Ignacio de Loyola** ubicada en el Barrio Sagrada Familia del distrito de la ciudad de San Lorenzo.-----

ARTICULO 2° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR

SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ABOG. IGNACIO BRITZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL